



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION	CPS-200-15-04-108-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULÍ
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA ROSAS FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.455.820 expedida en Bogotá
DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACION	pauurofer1055@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS 15 Y 209 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULÍ QUE QUEREMOS 2024-2027"
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$16.830.000)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000158
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile, en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **PAULA ANDREA ROSAS FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.018.455.820 expedida en Bogotá**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Misión del municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

Los fines del Estado representan los objetivos esenciales que guían su existencia y su actuar. Su principal propósito es garantizar el bienestar colectivo de la sociedad y mantener el orden en el territorio que le corresponde. Estos objetivos son la piedra angular sobre la cual se construyen las políticas públicas y las normas jurídicas que rigen la vida en comunidad. Si bien pueden variar según el sistema político y la constitución de cada nación, los fines del Estado comúnmente persiguen la protección de los derechos humanos, la justicia social, el desarrollo económico, así como la paz y la seguridad. También enfatizan la igualdad y la solidaridad entre los ciudadanos. En este contexto, el Estado se posiciona como un ente regulador con la responsabilidad de fomentar el bien común, establecer un marco de convivencia armoniosa y asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, lo que a su vez contribuye al progreso y la estabilidad de la sociedad.

Que la ley 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007 y Resolución 425 de 2008 define a los departamentos y municipios las acciones que deben desarrollar en cuanto a la promoción y prevención de la salud por medio del Plan de Salud Territorial. La realización de las actividades de forma integral hace que el municipio cumpla con las metas, objetivos e indicadores propuestos por el Ministerio de Salud, demostrando la excelente gestión realizada en la salud pública.

Que la resolución 425 “Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades Territoriales” en la cual se especifica la metodología para la elaboración tanto del Plan Local de Salud como el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, puesto que ambos deben hacer parte del Plan de Desarrollo y por lo tanto son responsabilidad municipal y que para garantizar la ejecución tanto del Plan de Salud Territorial y del Plan de Intervenciones Colectivas en el municipio se requiere contratar servicios profesionales del área de la salud con características de líder, capacidad de concertación y de trabajo intersectorial e interdisciplinario, con conocimientos en lo relacionado con planeación, participación social y vigilancia en Salud Pública, que oriente el desarrollo de un



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



trabajo integral a nivel local, con asunción de responsabilidades por parte de los diferentes sectores.

Que la gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, buscan que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

Que es obligación de la entidad territorial, realizar el seguimiento a la salud pública el cual es un proceso fundamental para evaluar y garantizar el cumplimiento de las políticas y programas implementados en el PST de la vigencia 2025, con la certeza de mejorar la salud de la población Puliseña; en donde se debe realizar la recolección, análisis e interpretación continua de datos relacionados con diversos factores de salud, como enfermedades, factores de riesgo, condiciones socioeconómicas y el acceso a servicios de salud. Este seguimiento permite detectar tendencias, identificar áreas de mejora, y tomar decisiones informadas para la planificación y ajuste de las intervenciones. Además, contribuye a medir el impacto de las estrategias de prevención y control de enfermedades, así como a evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de salud pública. El seguimiento adecuado facilita una respuesta rápida ante emergencias sanitarias y asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente para atender las necesidades de salud de la población.

Que el Gobierno Nacional, con la Ley 715 de 2001 y la ley 1122 del 9 de enero de 2007 y sus Decretos reglamentarios, establece claras competencias a los entes territoriales municipales en cuanto al manejo de los recursos de salud Régimen Subsidiado, así como frente a la obligatoriedad de realizar seguimiento con el fin de que se preste un servicio de calidad a la población bajo su territorio.

Por otra parte la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, mediante la cual el Gobierno Nacional adopta las reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y entre otras la forma de administración del Régimen Subsidiado; en su artículo 29, reglamentado por el decreto 971 de 2011, establece que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su correspondiente jurisdicción.

Que el Decreto 971 de fecha 31 de marzo de 2011, expedido por el Ministerio de la Protección Social, el cual en su Artículo 14°, reza: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o



Oficina Contratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes

Según lo previsto por la Ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, control a la base de datos de afiliados, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Que atendiendo al Decreto 064 de 20 de enero de 2020 por el cual modifica los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los Artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016 en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones.

Por otra parte, la Circular 00001 del 09 de enero 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual deroga la Circular 006 de 2011 y se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a nivel territorial haciendo obligatoria la adopción e implementación de la Guía de Auditoria y del informe de Auditoria dentro de los plazos establecidos.

Que así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá las funciones de inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, y realizará la vigilancia de la contratación y ejecución de las auditorías, sin perjuicio de las funciones propias de las entidades territoriales.



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Que se debe Cumplir con el Decreto 2353 de diciembre de 2015 donde se unifica y actualiza la afiliación al sistema de seguridad social en salud y se crea el Sistema de Afiliación Transaccional.

Que igualmente, el cumplimiento a la Ley 1608 de 2013 en cumplimiento a la Resolución 292 del 2013. Ejecución de los Recursos de los saldos de liquidación de las cuentas maestras.

Que se debe vigilar a las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación en los servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado; así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá las funciones de inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, y realizará la vigilancia de la contratación y ejecución de las auditorías, sin perjuicio de las funciones propias de las entidades territoriales.

Que se debe cumplir con el Decreto 2353 de diciembre de 2015 donde se unifica y actualiza la afiliación al sistema de seguridad social en salud y se crea el Sistema de Afiliación Transaccional.

Y la actual Ley 1608 de 2013 en cumplimiento a la Resolución 292 del 2013. Ejecución de los Recursos de los saldos de liquidación de las cuentas maestras.

Que dado lo anterior, se requiere la contratación de un profesional con la idoneidad y la experiencia para realizar el seguimiento al régimen subsidiado respondiendo a la necesidad de garantizar una gestión eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente del sistema de salud dirigido a las poblaciones más vulnerables. Este seguimiento no solo es fundamental para el correcto funcionamiento del régimen, sino que también asegura que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada y que los beneficiarios reciban los servicios de salud que les corresponden.

III. Que la Secretaría de Inclusión Social, elaboró los respectivos estudios previos.



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, art. 81 compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA
Contratista	Es : PAULA ANDREA ROSAS FERNANDEZ

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL REGIMEN SUBSIDIADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS 15 Y 209 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR EL PULÍ QUE QUEREMOS 2024-20277**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios Profesionales de apoyo a la gestión son las siguientes:

NUMERO Y DESCRIPCION DE META PDM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	1.Apoyar al Municipio en la elaboración de la Resolución por medio de la cual se reconocen y causan los recursos sin situación de Fondos del SGP, ADRES, RENTAS CEDIDAS DEL DEPARTAMENTO Y COLJUEGOS MUNICIPAL en el marco del



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



META 015 Ejecutar la auditoria del régimen subsidiado en el municipio

decreto 1713 de 2012, y el procedimiento de la resolución 2409 de 2012 conforme a la LMA del mes correspondiente.

2. Apoyar a la Secretaría de Inclusión Social quien tiene a cargo el área de salud en el municipio, en la elaboración de los actos administrativos necesarios para el seguimiento y ajuste según necesidad del Presupuesto del Régimen Subsidiado para la vigencia 2026.

3. Realizar auditorías del aseguramiento a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del Municipio, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, por medio de la guía de auditoría y del informe de auditoría emanados de la Superintendencia Nacional de Salud, directrices departamentales y de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, entre otras; a través de las cuales se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia estableciendo la Guía y del informe de Auditoría –GAUDI.

4. Realizar el cargue de los informes de auditoría en el aplicativo GAUDI de la superintendencia Nacional de Salud, así como en el DRIVE de la secretaria de Salud Departamental, como todos los documentos que hagan parte del proceso de auditoría a las EPS que operan en el Municipio, atendiendo a las directrices de las diferentes entidades.

5. Apoyar y asistir a las visitas de Auditorias y/o seguimientos realizados por las diferentes entidades a nivel Departamental y Nacional y que se realicen en el municipio.

6. Apoyar y asesorar lo establecido en el Decreto 971 de 2011 y sus modificaciones sobre el funcionamiento del aseguramiento del Régimen subsidiado en lo relacionado al giro de los recursos con y sin situación de fondos, emitiendo las certificaciones mensuales para realizar los movimientos contables y presupuestales a que haya lugar.

7. Realizar caracterización, reporte y cargue a la plataforma ACGIS SURVEY 124 de la población formal presente en el Municipio siguiendo el lineamiento técnico del ente Municipal y Departamental.

8. Presentar los informes a los diferentes entes relacionados con el régimen subsidiado.

9. Entregar de forma trimestral el reporte del cargue del régimen subsidiado para el SISPRO y el reporte de bases de datos de acuerdo a los requerimientos de la secretaria de salud municipal.

10 Asesorar en lo que respecta al aseguramiento y afiliación de la población identificada como no asegurada residente en el municipio, mediante el SAT y/o afiliación directa con las EPS operantes en el Municipio de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.



Oficina Contratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	11.Brindar apoyo a la Secretaría de Inclusión Social Municipal en las demás actividades, informes y requerimientos de aseguramiento realizados por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de salud y Protección Social, y demás entes de control que sean acordes con el objeto del contrato
META 209 Realizar la contratación de personal especializado, profesional, técnico y asistencial para el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo municipal.	1 supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas
	2. Realizar el seguimiento y cargue del proceso de ejecución del PAS en las plataformas dispuestas para tal fin y en los tiempos establecidos por las diferentes entidades
	3. Realizar seguimiento a los indicadores del PIC y presentar informes de avance (mensuales, trimestrales y finales).
	4. Participar de las diferentes reuniones, comités o citaciones en todo lo relacionado con los procesos de la gestión de la salud pública y el Sistema de Atención a la Comunidad SAC a los que haya lugar a nivel Municipal, Departamental y Nacional
	5 Participar de las diferentes reuniones, comités o citaciones en todo lo relacionado con los procesos de la gestión de la salud pública y el Sistema de Atención a la Comunidad SAC a los que haya lugar a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
	6.Recepcionar las visitas técnicas departamentales en relación con los procesos de la Gestión de la Salud Publica y el SAC
	7. Coordinar y llevar a cabo los comités de participación social y los diferentes espacios de concertación relacionados con la gestión de la salud pública (VEEDURÍAS, SPA, GESTANTES, COVE, VACUNACIÓN, COPACOS, COVECOM, ESTADISTICAS VITALES, BUEN TRATO, COMITÉ INTESCTORIAL MUNICIPAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO Y GENERO etc.)
	8. Rendir oportunamente los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales, requeridos por los entes control relacionados con la gestión de la salud pública y el manejo de los recursos específicos del proceso.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$16.830.000)**.

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las actividades establecidas en la clausula tercera mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al siguiente plan de pagos:

N.º PAGO	PERÍODO	VALOR	ACTIVIDADES A ACREDITAR PARA EL PAGO
01	Desde el acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 (15 días)	\$1.650.000	Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades; revisión y diagnóstico de los procesos administrativos de Gestión en Salud Pública y de la Gestión Administrativa y Financiera del Régimen Subsidiado; recopilación y análisis de la información requerida; articulación con la Secretaría de Salud; elaboración de la línea base para el cumplimiento de las metas 15 y 209 del Plan de Desarrollo; inicio de la ejecución de las actividades contractuales y presentación del primer informe con los respectivos soportes.
02	Del 1 al 31 de agosto de 2026	\$3.300.000	Ejecución de las actividades programadas para el período, seguimiento a los procesos administrativos de Gestión en Salud Pública y del Régimen Subsidiado, elaboración y entrega del informe mensual con los soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
03	Del 1 al 30 de septiembre de 2026	\$3.300.000	Continuación de las actividades contractuales, apoyo en los procesos administrativos y financieros, seguimiento a las metas institucionales, presentación del



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



			informe mensual y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
04	Del 1 al 31 de octubre de 2026	\$3.300.000	Desarrollo de las actividades programadas, actualización de la información administrativa y financiera, seguimiento a los procesos de Salud Pública y entrega del informe mensual con los soportes respectivos.
05	Del 1 al 30 de noviembre de 2026	\$3.300.000	Continuación de la ejecución contractual, consolidación de resultados, apoyo en la gestión administrativa y financiera del Régimen Subsidiado, entrega del informe mensual y certificación del supervisor.
06	Del 1 al 18 de diciembre de 2026	\$1.980.000	Culminación de las actividades contractuales, consolidación de la información, entrega del informe final de ejecución, presentación de los productos finales y soportes contractuales, así como certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
TOTAL		\$16.830.000	

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes realizados durante cada periodo con sus respectivos soportes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de seguridad social deberá ser sobre el 40% del valor de cada acta, y no encontrarse en mora.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **DE CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, de acuerdo a la cláusula TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, cumplida y eficazmente.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3 mantener en reserva cada uno de los expedientes y/o documentos e información digital a los que tenga acceso

9.1.4.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.1.5.asistir a las capacitaciones que programe la entidad con respecto a la implementación ejecución del SSST.

9.1.6.Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor

9.1.7. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para el presente contrato no se exigirán garantías, en el caso de incumplimiento el supervisor del contrato dará la orden de no pago y podrá solicitar la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa.-

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Cargo: Secretaria de Inclusión Social Dirección Teléfono: <i>alcaldía municipal de Pulí</i>	Nombre: PAULA ANDREA ROSAS FERNANDEZ Cargo: Contratista

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **de la secretaria de Inclusión Social**

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2. estudios del sector
- 25.3 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.6 El registro presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2026000158	2.3.1903047.130.2.3.2.02.02.009.015 1.2.4.3.03	PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION"	\$5.200.000
2026000158	2.3.1903047.130.2.3.2.02.02.009 015.1.3.3.5.04	INSPECCION- VIGILANCIA CONTROL. SGP PROP GENE LIBRE INVER"	\$6.423.000
2026000158	2.3.4599031.116.2.3.2.02.02.009.209 1.3.3.8.04	PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA	\$5.207.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$16.830.00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatros meses siguientes o los dos años consecutivos a la terminación del mismo.

CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4

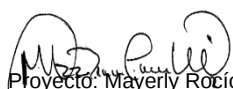


En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca.-

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.


Proyecto: Mayerly Rocio González Muñoz
Profesional Esp-Area de Contratación
CPS-001-2026



Oficina Cotratación: +57 314 389 8461



contactenos@puli-cundinamarca.gov.co
contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4